

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería del regimiento de España núm. 46, D. Andrés Alcañiz Arias, pase destinado de gobernador militar de Chafarinas, en vacante correspondiente al servicio de Estado Mayor de Plazas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

PASES Á OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio en escrito de 29 del mes próximo pasado, promovida por el padre del soldado Juan Fortea Casallónja, que sirve en el regimiento Infantería de Melilla núm. 2, en súplica de que éste sea trasladado al batallón de Artillería de plaza de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del recurrente por estar prohibido lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Cataluña.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, desde 1.º de mayo último, el abono de la gratificación co-

respondiente á los 12 años de efectividad que cuenta en su empleo al primer teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Infantería Reserva de Túnez núm. 109, prescindiendo servicios como profesor en el Colegio de huérfanos de la Guerra, D. Francisco Guervo Heras, como comprendido en los beneficios de la ley de 15 de julio de 1891 y real orden de 30 de diciembre de 1895 (C. L. núms. 265 y 419).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, con arreglo á la ley de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 265), el abono de la gratificación de 12 años de efectividad en el empleo de capitán, en el mes de junio último, al que lo era entonces con destino en el regimiento Infantería de Luchana núm. 28, D. Vicente Sastre Cortés, en cuyo mes ascendió al empleo superior inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265), el abono de la gratificación de doce años de efectividad en el empleo de capitán, en el mes de junio último, al que lo era entonces, con destino en el regimiento Infantería de Otumba núm. 49, D. Vicente Palmer Valero, en cuyo mes ascendió al empleo superior inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la tercera región.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos remitida por V. E. á este Ministerio con fecha 1.º del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al comandante D. Guillermo Alonso Romero, capitán D. José Noval y Celis y primer teniente D. José Galindo Sánchez, que figuran los primeros en las escalas de sus clases y reúnen las circunstancias que determina el art. 22 del reglamento; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad de 22 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de varias instancias promovidas por jefes y oficiales, retirados con arreglo á lo establecido en las leyes de 8 de enero y 6 de febrero de 1902, en súplica de que las pensiones que disfrutaban por cruces les sean abonadas por el importe que les correspondiera en activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando se practique reclamación de los descuentos que en las pensiones citadas se hayan hecho, formando adicional de carácter preferente por lo que afecta á meses del ejercicio anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito de 1.º del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de secretario permanente de causas de esa región, el capitán D. José Domenech Camps, perteneciente al regimiento Infantería Reserva de Montenegro núm. 84, nombrando para que le substituya en el expresado cargo, al de igual empleo y arma, D. José Gandía Ibarzábal, que en la actualidad tiene su destino en la Zona de reclutamiento de Cuenca núm. 26.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de

este mes, ha tenido á bien conceder á D.^a María Cay Deville, viuda del teniente general D. José Lachambre Domínguez, la pensión anual de 5.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 14 de julio último, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de julio anterior, ha tenido á bien conceder á D. José Talayero Suárez, huérfano del primer teniente de Caballería, don José, la pensión anual de 235 pesetas, mitad de la que disfrutó hasta su mayor edad por real orden de 13 de enero de 1900, que le corresponde como comprendido en las de 9 de mayo de 1819, 1.º de enero de 1847 y 29 de septiembre de 1901 y otras; la cual pensión se abonará al interesado, mientras esté inútil, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, á partir del 26 de mayo del año actual, fecha en que quedó perfeccionado su expediente con la información testifical, una vez que no solicitó en tiempo oportuno continuar en el disfrute del anterior señalamiento, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Felipe Alvarez Rodríguez y María Josefa González y termina con Jacinta Reyes Boza, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia, de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

© Ministerio de Defensa

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONGRUE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Posetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Felipe Alvarez Rodríguez y María Josefa González.....	Padres.....	Soldado, Gervasio Alvarez González.....	182	50	15 julio 1891...	4	junio	1903	Orense.....	Alén.....	Orense.
Manuel Fernández López y Andrea García Panadeiros.....	Idem.....	Idem, José Fernández García.....	182	50	Idem.....	23	novbre..	1902	Lugo.....	Castelos.....	Lugo.
Ramón González González y Andrea Sanz Pastor.....	Idem.....	Idem, Ramón González Sanz.....	182	50	8 julio 1860....	6	octubre..	1902	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.
Mignel Gata Agudo y Eduviges Baños Vargas.....	Idem.....	Idem, Enrique Gata Baños.....	182	50	15 julio 1896....	8	junio....	1901	Huelva.....	Zufre.....	Huelva.
José López Biosca.....	Padre.....	Cabo, José López Gómez.....	182	50	(Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811)	7	mayo....	1901	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Agustín Loarte Serrano y Vicenta Martín Arriero.....	Padres.....	Soldado, Francisco Loarte Martín.....	182	50	15 julio 1896....	28	marzo....	1903	Toledo.....	Membrillo.....	Toledo.
Gregorio Martínez Carretero y María Hernando del Prado.....	Idem.....	Idem, Ramón Martínez Hernando.....	182	50	8 julio 1860....	21	octubre..	1902	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Sixto Marqués Gasca.....	Padre.....	Idem, Francisco Marqués Ferrer.....	182	50	15 julio 1896....	15	junio....	1901	Barcelona.....	San Martín de Provensals...	Barcelona.
D. ^a Josefa Martínez Ortiz.....	Viuda.....	Teniente coronel, D. Casimiro Cueto Vigil...	1.350	»	25 junio 1864...	5	abril....	1903	Oviedo.....	Cangas de Onís.	Oviedo.
Manuel Moreno Herdugo.....	Padre.....	Soldado, Antonio Moreno Librero.....	182	50	15 julio 1896....	20	enero....	1902	Sevilla.....	Mairena de Aljairofe.....	Sevilla.
Ana Nieto Menacho.....	Madre viuda.	Idem, José Román Nieto.....	182	50	Idem.....	16	mayo....	1903	Cádiz.....	Grazalema.....	Cádiz.
Miguel Pérez Lagares y Josefa Larios Martínez.....	Padres.....	Idem, Manuel Pérez Larios.....	182	50	8 julio 1860....	2	octubre..	1902	Huelva.....	Almonte.....	Huelva.
Victoriano Parra Fernández.....	Padre.....	Idem, Segundo Parra Sánchez.....	182	50	15 julio 1896....	19	mayo....	1903	Logroño.....	Brieva.....	Logroño.
Jacinta Reyes Boza.....	Madre viuda.	Idem, Juan Delgado Reyes.....	182	50	8 julio 1860....	7	idem....	1903	Málaga.....	Antequera.....	Málaga.

Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍNEGUI

D. O. núm 177

15 agosto 1903

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil Miguel Villa Gómez, al expedírsele el retiro para Puente Genil (Córdoba), según real orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 114); asignándole 22'50 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, y entendiéndose que el verdadero nombre del interesado es Miguel, como aquí aparece, en lugar de Manuel con que se le designó en la citada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guardé á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO
Y DIRECCIONES

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Gaspar Martínez Camarero, alumno de la Academia de dicha arma, se ha servido concederle la separación de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio manifestando haber dispuesto que el coronel del regimiento Infantería Reserva núm. 74, D. Adolfo Horguín Usen, se encargue interinamente del destino de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Castellón, por haberle sido concedido dos meses de licencia al de la misma clase de la Zona de reclutamiento de aquella capital, D. Enrique Cialdini Fabregat, que en propiedad lo desempeñaba, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de julio último, manifestando haber dispuesto que el comandante D. Ramón Jiménez Escarrat, destinado á la Zona de reclutamiento de Huelva por real orden de 23 de junio anterior, se encargue del destino de vocal nato de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, cesando el de igual empleo del regimiento Infantería Reserva de aquella capital, D. Antonio Fernández Cánovas, que interinamente lo desempeñaba, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guardé á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta José Arias Menéndez, del reemplazo de 1899, por el cupo de Cangas de Tineo (Oviedo), se halla comprendido en el párrafo 2.º del art. 175 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago número 152, expedida en 30 de agosto de 1899 por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta del reemplazo de 1899, por el cupo de Teverga (Oviedo) y perteneciente á la Zona de reclutamiento de dicha capital, Juan Arias Menéndez, está comprendido en el párrafo 2.º del artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago núm. 230, expedida en 26 de septiembre de 1899 por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA